



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN – PERÚ
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 - CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 - 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 07 - 2015 - MPJ.

03 NOV 2015

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

VISTOS: El Informe N° 047 – 2015 – MPJ/GM de fecha 02 de Noviembre de 2015, y el Informe Legal N° 932-2015-MPJ/OAJ de fecha 03 de noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el día 05 de Noviembre de cada año, se celebra el "Día del Servidor Municipal", y, en virtud a ello es costumbre implementada en la Corporación Municipal realizar actividades conmemorativas a dicha fecha, que tienen por finalidad confraternizar y estrechar lazos de familiaridad y buenas prácticas laborales, facilitando la participación del personal de la Municipalidad Provincial de Jaén en las actividades que se han programadas, por lo que resulta necesario declarar dicha fecha como Día No Laborable Recuperable para los trabajadores o servidores de la Municipalidad Provincial de Jaén;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y lo dispuesto por el artículo 20º, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Alcalde la Municipalidad Provincial de Jaén;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el día Jueves 05 de Noviembre del año en curso, "Día No Laborable Recuperable" para los Servidores de la Municipalidad Provincial de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SALUDAR a los Servidores de la Municipalidad Provincial de Jaén con motivo de celebrarse el día 05 de Noviembre "Día del Servidor Municipal".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos, tener en cuenta la presente Disposición Municipal a fin de ponerlo en conocimiento de los trabajadores municipales oportunamente, debiendo la Secretaría General proceder a la publicación del presente Decreto de acuerdo a ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN - PERÚ
Walter Hebert Prieto Maitre
Walter Hebert Prieto Maitre
ALCALDE